Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0145

Miércoles, 29 de julio de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Brozas

ANUNCIO. Expediente de Modificación de créditos n.º 10/2020.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, acordó la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 10/2020 financiados con cargo al fondo de contingencias con el siguiente desglose:

ALTA

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de crédito (+)	Créditos Finales
312/625.00	Mobiliario y enseres consultorio médico	0€	535,00€	535,00€
	TOTAL	0€	535,00€	535,00€

BAJA

Aplicación	Descripción	Créditos Iniciales	Transferencias de crédito (-)	Créditos Finales
312/625.00	Fondo de Contingencias	6.313,13€	535,00€	5.778,13€
	TOTAL	6.313,13€	535,00€	5.778,13€

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 del Real Decreto 50/1990 del 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

CVE: BOP-2020-2805
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1. Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. [Artículo 161.1.a), LRHL].

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados. [Artículo 161.1.b), LRHL].

c) No incrementaran créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal. [Artículo 161.1.c), LRHL].

2. Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno. (Artículo 161.2, LRHL).

Así mismo, se actúa conforme a lo establecido en el artículo 42 del citado Real Decreto:

1. En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, en cuanto sean aprobados por el Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la Entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 (artículo 160.4, LRHL).

2. Igualmente, en tales casos, serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad a que se refiere el artículo 23.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

CVE: BOP-2020-2805
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Brozas, 16 de julio de 2020
Leonardo Rodríguez Rodríguez
ALCALDE

CVE: BOP-2020-2805
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es